Datos del Expediente

Carátula: ZOILO HNOS. S.R.L. S/ -- PEDIDO DE OUIEBRA

Festia inicio: 17/08/1999 Nº de Receptoria: 0 - 0 Nº de Expediente: 34958

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 03/05/2022 - Trámite: QUIEBRA / SE PROVEE - (FIRMADO) Anterior 03/05/2022 9:02:24 - QUIEBRA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Domic. Electrónico no cargado como parte BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 03/05/2022 09:02:25 Fecha de Notificación 06/05/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 03/05/2022 09:02:23 - GUZMAN Alicia Susana - SECRETARIO

Notificado por GUZMAN ALICIA

Observación EDICTO BO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civ, Com. 8 de B. Bea, donde tramitan los autos "ZOILO HNOS. S.R.L S/ Quiebra" -Exp. 34958- hace saber que el Martillero Luciano Janyistabro (T V, F 43 C.M.B.B.), (Colegiado 1794) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Una Soldadora Industrial de banco, trifásica, de 760 AMP marca CITOGENO Nro. de Serie 591- C.-Fecha de Inicio 21/06/2022.Finaliza: 05/07/2022.—Iniciando y finalizando a las 10 horas de ambas fechas.— Exhibición: 08/06/2022 de 11 a 12 Hs, en Salta 661, en B. Blanca. Comisión del Martillero: 8% a cargo del comprador, más 10% aportes previsionales. No se ha establecido precio de reserva como tampoco depósito en garantía. Cuenta judicial en PESOS Nro. 566293/9, CBU 0140437527620656629393, CUIT 30-70721665-0 del Beo Peia de Bs As, Suc. 6206. PRECIO: deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto dia de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Hágase saber, a quien resulte Comprador que al momento de ser presentada en el expediente el acta dispuesta por el Art. 36, Ac. 3604 deberá acreditarse el cumplimiento de la comisión y sellado previstos. así como la constitución de domicilio en el radio del juzgado. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer dia de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC).- Así también dentro del tercer dia de finalizada la misma, deberá acompañar el acta prevista por el art 36 Ac 3604.- El martillero entregará la posesión del bien una vez que fuere autorizado per el Juzgado, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente.- Se permite la compra en comissión, más no así la cesión del acta de adjudicación.- En Bahía Blanca 03 de Mayo de 2022.-

NOTA: El presente Edicto, deberá publicarse por DOS DIAS en el Boletín Judicial y Portal de Subasta Electrónicas SIN CARGO, difiriéndose el pago del mismo para el momento que existan fondos en la Quiebra (Art. 273 Inc. 8 de la Ley 24.522). CONSTE.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) ------



GUZMAN Alicia Susana SECRETARIO

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir °